

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-200-2021, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1731

Santiago, 5 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-200-2021, y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 10 de noviembre de 2022, a través de la Resolución Exenta N° 1976, (en adelante "Res. Ex. 1976" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Raúl Osvaldo Tapia Mendoza (en adelante, "el titular"), Rol Único Tributario N° 10.572.518-3, sancionando al titular con una multa de dos coma ocho unidades tributarias anuales (2,8 UTA).
2. La Res. Ex. N° 1976, fue notificada mediante correo electrónico con fecha 11 de noviembre de 2022, según consta en el expediente del procedimiento.
3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-200-2021, tienen calidad de interesados: Luis Patricio Quezada González, Anggela Denise Barrientos Retamal, Patricia Andrea Rodríguez Torres, Ana Pilar Del Troncoso Oróstegui,

Catalina Rosario Del Jeria Mella, María Fernanda Passalacqua Pinedo, Claudia Andrea Rubí Ávila, Marcelo Ignacio Peñaloza Lobos, Chantal Pricila Andaur Silva, Soledad Macarena Ormeño Henríquez, Katherine Gianinna Díaz Lastra, Simón Hernán Díaz Méndez, y Condominio Parque Lircay-Talca.

4. Con fecha 18 de noviembre de 2022, Ángela Navarro Fuenzalida, en representación del titular presentó un recurso de reposición en contra de la resolución sancionatoria, interponiéndose además un recurso jerárquico en subsidio.

5. Según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*".

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2700>.

7. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N° 1976 de la SMA por parte de Raúl Osvaldo Tapia Mendoza, a los interesados identificados en el considerando 3 de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-200-2021 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1976.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



JAA/RCF

Notificación por correo electrónico:

- Angela Isabel Navarro Fuenzalida, representante de Raúl Tapia Mendoza a los correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]
 - Luis Patricio Quezada González a la casilla de correos [REDACTED]
 - Anggela Denise Barrientos Retamal a la casilla de correos [REDACTED]
 - Patricia Andrea Rodríguez Torres a la casilla de correo [REDACTED]
 - Ana Pilar Del Troncoso Oróstegui a la casilla de correos [REDACTED]
 - Catalina Rosario Del Jeria Mella a la casilla de correos [REDACTED]
 - María Fernanda Passalacqua Pinedo a la casilla de correos [REDACTED]
 - Claudia Andrea Rubi Ávila a la casilla de correos [REDACTED]
 - Marcelo Ignacio Peñaloza Lobos a la casilla de correos [REDACTED]
 - Chantal Pricila Andaur Silva a la casilla de correos [REDACTED]
 - Soledad Macarena Ormeño Henríquez a la casilla de correos [REDACTED]
 - Katherine Gianinna Díaz Lastra a la casilla de correos [REDACTED]
 - Simón Hernán Díaz Méndez a la casilla de correos [REDACTED]
- Condominio Parque Lircay-Talca a la casilla de correos a la casilla de correos [REDACTED]

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente Cero Papel N° 25.253/2022
Rol D-200-2021